

Lima, 14 de mayo de 2015

Señor
Ruben Coa Aguilar
Presidente del Congreso de la República
Presente.-



De mi mayor consideración:

Me complace escribir estas líneas para saludarlo cordialmente y a su vez remitir nuestros comentarios y aportes al **Proyecto de Ley N° 4320/2014-CR**, Ley de Fortalecimiento de la empresa PERUPETRO S.A., de acuerdo a lo señalado en las siguientes líneas:

- Queremos destacar la iniciativa del Congreso de la República para fortalecer y mejorar la gestión de una institución del Estado tan relevante para el desarrollo como lo es la empresa PERUPETRO S.A. Consideramos un paso trascendental y positivo la reestructuración de PERUPETRO S.A., en tanto otorga mayor autonomía a la Entidad, incorpora nuevas Gerencias y define de manera expresa las funciones de los distintos órganos. Sin embargo, se tiene que tener en cuenta que debido a la naturaleza propia de PERUPETRO S.A., al ser una Entidad que se encuentra en función a las necesidades y coyunturas del país, cualquier modificación en su estructura organizacional no debería ser aprobada por Ley, sino que bastaría con que su modificación sea aprobada por el Directorio.
- En particular, queremos resaltar la modificación relativa al Presidente Ejecutivo del Directorio, la cual establece que se trata de un cargo remunerado y a tiempo completo. Esta provisión permitirá atraer a destacados profesionales a la institución y potenciar su liderazgo; pese a ello, es importante señalar que esto podría traer consigo un conflicto con la gestión y mando del Gerente General, toda vez que no le permitiría a éste último la toma de decisiones de forma independiente. De igual forma, podría darse una contingencia de tipo laboral, ya que una vez removido del cargo de Presidente Ejecutivo podría interponer una demanda alegando una relación laboral.

- Asimismo, al incrementar las funciones que competen al Directorio, se le otorga mayor autonomía. Un claro ejemplo de ello es que este órgano es el encargado de aprobar el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, facultando que pueda determinar las condiciones y requerimientos para la adquisición de bienes y servicios simplificando/favoreciendo así el funcionamiento de la institución. Adicionalmente, se establece que el Directorio puede otorgar facultades específicas al Presidente Ejecutivo.
- Igualmente, se menciona que por acuerdo del Directorio, el Presidente Ejecutivo puede ejercer el cargo de Gerente General. Una importante precisión del proyecto ha sido la incorporación de requisitos esenciales para el cargo de Gerente General, al establecer una experiencia mínima de 10 años en funciones de negociación o supervisión de contratos petroleros en el sector público o en actividades de exploración o explotación de hidrocarburos en el sector privado. De esta manera, se garantiza que la entidad sea dirigida por un profesional con vasta experiencia y que prime la meritocracia.
- Otro aspecto positivo en la línea de fortalecimiento a PERUPETRO S.A. ha sido el incremento de remuneraciones para los profesionales cuyas funciones estén directamente vinculadas con el objeto social de la entidad en aras de promover una mayor competitividad.
- La incorporación de la Tercera Disposición Final permite que las contrataciones relacionadas al objeto social de la institución estén exentas de regirse por la Ley de Contrataciones del Estado, lo que hará posible una mayor eficiencia en la gestión. Solamente se aplicará la ley para las adquisiciones no relacionadas con el objeto social, lo cual corresponde al principio de transparencia.
- En relación al artículo 5° del Proyecto, consideramos positivo que se excluya a PERUPETRO S.A. del ámbito de aplicación del FONAFE con miras a otorgarle mayor autonomía a la institución así como facilitar y optimizar su gestión.

Creemos que es correcto fomentar la excelencia y eficiencia de una institución tan relevante para el desarrollo nacional como PERUPETRO S.A., por lo que compartimos la voluntad de fortalecer el capital humano de la institución así como adoptar diversas disposiciones



que faciliten y optimicen la gestión de la institución, con miras a fortalecer la inversión en el sector hidrocarburos en el Perú.

Agradeciendo de antemano la atención brindada, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.



Manuel Galup Barriga
Presidente Comité Jurídico
Sociedad Peruana de Hidrocarburos